

Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos netos de filetes de anchoas que se exporten, se datarán en cuenta de admisión temporal 133 kilogramos de la mercancía 3.

Como porcentaje de pérdidas, en concepto exclusivo de mermas, se establece el 25 por 100.

Se consideran subproductos los envases en los que se importe la mercancía 3, con utilización exclusiva como chatarra, debiendo adeudar los derechos arancelarios que les corresponda, atendiendo su clasificación arancelaria y normas de valoración vigentes.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente Hoja de Detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir respectivamente con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente Hoja de Detalle.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2051 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorrogas y modifica a la firma «Juan Casanova, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster y la exportación de tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Juan Casanova, Sociedad Anónima», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster y la exportación de tejidos, autorizado por Ordenes de 22 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987, a partir de 1 de diciembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Juan Casanova, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Las Planas, número 18, Sabadell (Barcelona), y NIF A081108649.

Segundo.—Modificar el apartado tercero en el sentido de ampliar los productos de exportación en los siguientes:

III. Tejidos de lana, posición estadística 53.11.17.

IV. Tejidos de fibras sintéticas mezclado con algodón, posición estadística 56.07.38.

V. Tejidos de algodón con menos del 85 por 100 de algodón, posición estadística 55.09.87.1.

Tercero.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 25 de octubre de 1985, hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de los extremos de la Orden que ahora se prórroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2052 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorrogas a la firma «Eurofil, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas, y la exportación de hilados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Eurofil, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas, y la exportación de hilados, autorizado por Orden de 5 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987, a partir del 1 de diciembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Eurofil, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Paris, número 211, y número de identificación fiscal A.08157539.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2053 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que prorrogas y modifica a la firma «Cortexfil de Pedro Cortés Ferrán» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cortexfil de Pedro Cortés Ferrán», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lanas y fibras sintéticas y la exportación de hilados, autorizado por Orden de 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987 a partir del 1 de diciembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cortexfil de Pedro Cortés Ferrán», con domicilio en Tarrasa (Barcelona), Sant Llorenç, 131 y documento nacional de identidad 39.090.147.

Segundo.—Modificar el apartado tercero en el sentido de ampliar los productos de exportación en el siguiente:

II. Hilados de fibras textiles sintéticas de polipropileno mezclado con lana, sin acondicionar para la venta al por menor, posición estadística 56.05.45.

Tercero.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de octubre de 1985 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se prórroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2054 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorrogas a la firma «Provoust & Lefebvre, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de lana peinada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Provoust & Lefebvre, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfec-

cionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de lana peinada, autorizado por Orden de 14 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) prorrogado por Orden de 30 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) y 31 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987, a partir del 1 de diciembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Provoust & Lefebvre, Sociedad Anónima», con domicilio en Sabadell (Barcelona), San Félix, 12, y número de identificación fiscal A-08144495.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2055 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Araño y Compañía, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y la exportación de hilados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Araño y Compañía, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y la exportación de hilados, autorizado por Orden de 11 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987, a partir del 1 de diciembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Araño y Compañía, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Urquiona, 6, y número de identificación fiscal A-08006892.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2056 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Hercofil, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras textiles sintéticas y la exportación de hilados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hercofil, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras textiles sintéticas y la exportación de hilados, autorizado por Ordenes de 25 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987, a partir de 1 de diciembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hercofil, Sociedad Anónima», con domicilio en Sabadell (Barcelona), apartado de correos 193, y NIF A08314171.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2057 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Artextil, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana, lino y fibras textiles sintéticas discontinuas y la exportación de hilados y tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Artextil, Sociedad Anónima»,

solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana, lino y fibras textiles sintéticas discontinuas y la exportación de hilados y tejidos, autorizado por Orden de 26 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987, a partir del 1 de diciembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Artextil, Sociedad Anónima», con domicilio en Sabadell (Barcelona), calle Quevedo, 1, y número de identificación fiscal A-28011203.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2058 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Fabricantes Conserveros Reunidos, Sociedad Anónima» (FACORE), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cefalópodos congelados y la exportación de conservas de calamares, pulpos y similares.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fabricantes Conserveros Reunidos, Sociedad Anónima» (FACORE), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de cefalópodos congelados y la exportación de conservas de calamares, pulpos y similares, autorizado por Orden de 23 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fabricantes Conserveros Reunidos, Sociedad Anónima» (FACORE), con domicilio en Vigo y NIF: A-36604734, en el sentido de incluir una nueva Empresa asociada que será como sigue:

«Pita Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Castelle s/n, Villagarcía (Pontevedra), y Cabo de la Cruz (La Coruña).

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

2059 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Hilaturas de Exportación, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas y colorantes y la exportación de hilados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hilaturas de Exportación, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas y colorantes y la exportación de hilados, autorizado por Ordenes de 2 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1987, a partir de 1 de diciembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la firma «Hilaturas de Exportación, Sociedad Anónima», con domicilio en Sabadell (Barcelona), apartado 2, y número de identificación fiscal A.0831381.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.